



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA PROGRAMA "EL MUNICIPIO
CELEBRA EL DÍA DEL DIRIGENTE VECINAL
2017".

DECRETO N° **11651** /2017.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N°1117, de fecha 01 de Agosto de 2017, de Dirección de Control, que informa sobre programa "El Municipio Celebra el Día del Dirigente Vecinal 2017"; Registro de Correspondencia Interna N°13967, de fecha 03 de Agosto de 2017, de Administración Municipal; Memorandum N°663, de fecha 04 de Agosto de 2017, de Secretaría Comunal de Planificación, que informa ejecución programa; Registro de Correspondencia Interna N°14290, de fecha 07 de Agosto de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Con la finalidad de entregar, celebrar y recrear a través de un evento artístico cultural, la gran labor de la gestión de los dirigentes vecinales hacia la comunidad local.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominada denominado "**EL MUNICIPIO CELEBRA EL DÍA DEL DIRIGENTE 2017**", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: "EL MUNICIPIO CELEBRA EL DIA DEL DIRIGENTE 2017"
1.2. EJECUTA	: I. Municipalidad de Arica, a través de la Sección Eventos
1.3 LUGAR	Lugar por definir
1.4. FECHA	: 19 de Agosto
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVOS GENERALES	El Día Nacional del Dirigente Vecinal y Comunitario fue instituido el día 7 de agosto de 1998, en reconocimiento al trabajo que a diario y de manera voluntaria entregan miles de hombres y mujeres a lo largo del país, en beneficio directo de sus barrios y comunidades. La Municipalidad reconoce la participación de los dirigentes vecinales desde donde aquellos están cumpliendo un rol importante, en el desarrollo integral de la Comuna y la Región, ya que gracias a sus aportes, se han podido concretar iniciativas de bien común, en beneficio directo de sus vecinos en sus propias comunidades.
III. OBEJETIVOS ESPECIFICO	Por ello que como municipio quiere entregar, celebrar y recrear a través de un evento artístico cultural, la gran labor de la gestión de los Dirigentes Vecinales hacia la comunidad local, quienes junto a la municipalidad dedican su tiempo y esfuerzo a mejorar el entorno de los vecinos.
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>3.1 Recursos Humanos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Alcalde de Arica• Dpto. de Sección Eventos• Dirección de Desarrollo Comunitario• Prensa Alcaldía
V. ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos

	Valor del Programa \$ 10.000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	SP. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de Productora para artista nacional	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 4.000.000.- Iva. Incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	Exento Iva.
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, etc.), animadores, y otros de similar función	215.21.04.004.001.	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 1.000.000.- Impto. Incluido
Servicio de movilización par traslado de artista contratado	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 500.000.- Exento Iva
Pasajes nacionales (10 pasajes Santiago-Arica-Santiago)	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes – otros Relaciones Publicas	\$ 2.500.000.- Exento Iva
Alimentación x 03 días	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 1.000.000.- Iva Incluido
Alojamiento x 03 días	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 1.000.000.- Iva Incluido.
		TOTAL	\$ 10.000.000.-

- El monto del Programa es de \$10.000.000.-
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/rpm.



SAVANDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA